



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

TRD – 2020-100.4.960

DECRETO No. 960
(Noviembre 3 de 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA APLICACIÓN DE ENCUESTAS NUEVAS EN EL SISBÉN”

El Alcalde Municipal de Palmira en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012 y el artículo 3 del Decreto 1168 de 2020,

CONSIDERANDO

Que la ley 1751 de 2015 en su artículo 5, establece como responsabilidad del Estado el “*respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud*”, a su vez el artículo 10 señala como deber de la sociedad “*propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad*”, es responsable.

Que mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social decretó la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, con el fin de prevenir y controlar la propagación del Covid-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos, prorrogada por la Resolución No. 1462 del 25 de agosto de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2020.

Que el Departamento Nacional de Planeación emitió la Circular 0017-4 el 21 de julio de 2020, por medio de la cual, se brindaron los lineamientos para la implementación del nuevo Sisbén IV y la gestión realizada ante el Ministerio de Salud y Protección Social para la respectiva implementación de un protocolo de bioseguridad que permita restablecer y dar continuidad al levantamiento de información por demanda.

Que el Departamento Nacional de Planeación en la Circular 0019-4 brindó direccionamiento a las entidades territoriales sobre la implementación de Sisbén IV, en la cual se establece el procedimiento para la adopción del protocolo de bioseguridad para la aplicación de encuestas Sisbén, en el marco de lo establecido en el Decreto 1168 de 25 de agosto de 2020 y el Decreto 1297 de 29 septiembre de 2020, y solicitó a la administración municipal verificar y adoptar dicho protocolo y remitir mediante acto administrativo al Departamento Nacional de Planeación dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de dicha circular.

Que siguiendo las directrices del Ministerio de Salud establecidas en la Resolución No. 666 de abril de 2020, se requiere que el protocolo enviado sea validado ante la Administradora de Riesgos Laborales antes de su adopción para las actividades dispuestas.

Que La Subsecretaría de Planeación Socioeconómica y Estratégica, realizó la respectiva validación con la



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

Administradora de Riesgos para el Municipio de Palmira ARL La Equidad, de los protocolos descritos en la Circular 0019-4 el 21 de octubre de 2020.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

PRIMERO: Adoptar el protocolo de bioseguridad diseñado Departamento Nacional de Planeación – DNP para aplicación de encuestas nuevas en el Sisbén IV.

SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los tres (3) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).


OSCAR ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

Redactó: Cristinne Diane Fuenmayor Nariño- Contratista Secretaria de Planeación *Cfn*
Harold Velásquez Barona – Asesor del Despacho para la Secretaria de Planeación *HVB*
Revisó: Martha Cecilia Gualteros Castro – Subsecretaria de Planeación Socioeconómica y Estratégica
Juan Bernardo Duque Jaramillo - Secretario de Planeación
German Valencia Gartner – Secretario Jurídico
Luz Adriana Vásquez Trujillo – Secretaria General
Marisol Yepes M. – Contratista Secretaria General *M. Yepes*